

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Lima, 22 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000202-2024-CONADIS-PRE

VISTOS:

La Nota N° D000683-2024-CONADIS-GG, emitida por la Gerencia General el 21 de octubre de 2024; el Informe N° D000054-2024-CONADIS-OAD-SEPR y el Memorando N° D000779-2024-CONADIS-OAD, emitidos por la Oficina de Administración el 1 y 2 de octubre de 2024, respectivamente; y, la Nota N° D000507-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000534-2024-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectúa mediante concurso público de méritos;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27204 establece que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000185-2024-CONADIS-PRE se formaliza la designación de la señora Pierina Elizabeth Ríos Dávila como Auxiliar Coactiva del CONADIS, con eficacia anticipada al 21 de agosto de 2024, hasta que concluya el Contrato Administrativo de Servicios por Suplencia N° 042-2024-CONADIS;



Firmado digitalmente por GOMEZ
GARCIA Eduardo Martin FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 15:46:34 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARRAGA PICCIOTTI Juan Terry
FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 15:38:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 13:05:05 -05:00

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: CPV2XZ9



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Que, la Oficina de Administración, mediante Memorando N° D000779-2024-CONADIS-OAD y el Informe N° D000054-2024-CONADIS-OAD-SEPR, solicita la designación de la servidora Beverly Nicoll Fernández Navarrete como Auxiliar Coactiva, con eficacia desde el 1 de octubre del 2024, en concordancia con la Resolución N° D000108-2024-CONADIS-OAD del 9 de julio de 2024, por la que se le otorga licencia sin goce de remuneraciones del 10 de julio de 2024 al 30 de setiembre de 2024; la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2022-CONADIS suscrita con la mencionada servidora el 24 de setiembre de 2024; y la Carta N° D000143-2024-CONADIS-ORH de fecha 27 de setiembre de 2024, por medio de la cual se comunica a la señora Pierina Elizabeth Ríos Dávila que su último día de labores es el 30 de setiembre de 2024;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000507-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000534-2024-CONADIS-OAJ, concluye que corresponde formalizar la designación, con eficacia anticipada al 1 de octubre del 2024, de la servidora Beverly Nicoll Fernández Navarrete como Auxiliar Coactivo, y, en el mismo acto, dar por concluida la designación efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° D000185-2024-CONADIS-PRE;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 30 de setiembre de 2024, la designación de la señora **PIERINA ELIZABETH RÍOS DÁVILA** como Auxiliar Coactiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, dispuesta mediante la Resolución de Presidencia N° D000185-2024-CONADIS-PRE.

Artículo 2.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 1 de octubre de 2024, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a la servidora **BEVERLY NICOLL FERNÁNDEZ NAVARRETE** como **AUXILIAR COACTIVA** del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Administración, a la servidora Beverly Nicoll Fernández Navarrete y a la señora Pierina Elizabeth Ríos Dávila para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**SANDRA PILAR PIRO MARCOS
PRESIDENTA
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**

